



30 ENE 2015

MAT.: Ratifica y Autoriza Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios CESFAM entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Eleodoro Cortes Ramírez, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2015.

ALGARROBO,

DECRETO N° 0505

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
7. D.A. N° 5.402 de 10.12.2014, Aprueba acuerdo N° 166 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 34 de 03.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.
8. D.A. N° 5.424 de fecha 10.12.2014, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2015.
9. D.A. N° 5.631 de 29.12.2014, Aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
10. Título Profesional de Médico-Cirujano de don Eleodoro Cortes Ramírez.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 30.12.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Eleodoro Cortes Ramírez.

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con profesionales médicos para atender los requerimientos clínicos de la comunidad y además cubrir las atenciones médicas en un sistema de extensión horaria.

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y don **Eleodoro Cortes Ramírez**, Médico-Cirujano, C.I. N° [redacted] domiciliado en [redacted] con vigencia desde el día 01 de enero 2015 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:

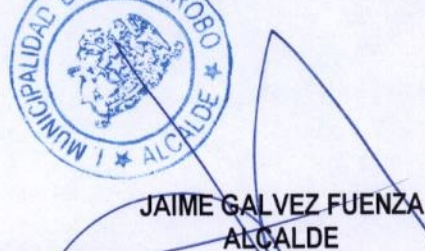
- \$ 8.500 (ocho mil quinientos pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes (desde las 08:00 a las 17:00 Hrs.)
- \$ 12.000 (doce mil pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes (desde las 17:00 a las 20:00 Hrs.)
- \$ 15.000 (quince mil pesos) líquidos, los días sábados (desde las 09:00 a las 14:00 Hrs.)


Por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Jefatura Técnica del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Jefatura Técnica del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.


- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones - Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME GALVEZ FUENZA
 ALCALDE


 DISTRIBUCION:
 DEPTO. SALUD (1)
 Contraloría Regional de Valparaíso (2)
 Secretaría Municipal (1)
 Eleodoro Cortes Ramírez (1)
 Archivo Desam (2)


 CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO 28 ENE 2015
 FECHA SALIDA DOCUMENTO 01 FEB 2015
 FECHA HORA

30 ENE. 2015